

1162-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas nueve minutos del quince de junio de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el distrito de Cachí, cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, por el partido Unión Nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el acta de la asamblea aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unión Nacional celebró el cuatro de junio de dos mil diecisiete, la asamblea distrital de Cachí, cantón de Paraíso, provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita, quedó integrada de la siguiente manera:

**UNIÓN NACIONAL
CARTAGO PARAÍSO CACHÍ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303040712	OSCAR EDUARDO GUZMAN MOYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109120451	JACQUELINE SOLANO LORIA	SECRETARIO PROPIETARIO
108110259	MARIO CHINCHILLA SERRANO	TESORERO PROPIETARIO
303800338	YORLENY SERRANO VARELA	PRESIDENTE SUPLENTE
302100273	OVIDIO CHINCHILLA CORTES	SECRETARIO SUPLENTE
305060121	MARIAN CAROLINA GUZMAN SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
304950652	JOHANNA DE LOS ANGELES GUZMAN SOLANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108800488	KATTY TORRES CHAVES	TERRITORIAL
108110259	MARIO CHINCHILLA SERRANO	TERRITORIAL
303040712	OSCAR EDUARDO GUZMAN MOYA	TERRITORIAL
109120451	JACQUELINE SOLANO LORIA	TERRITORIAL
305060121	MARIAN CAROLINA GUZMAN SOLANO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj
C: Expediente 070-2005 Partido Unión Nacional
Digitación
Ref., No. 7120-2017.